



# RESOLUCIÓN

Expediente nº: 233/2026

## Resolución con número y fecha establecidos al margen

**Procedimiento:** Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica

Dña. Noelia Barrado Olivares, Alcadesa - Presidenta del Ayuntamiento de Soto del Real

NOELIA BARRADO OLIVARES (1 de 1)  
Alcadesa - Presidenta  
Fecha firma: 15/01/2026  
HASH: 8d3521c6351c012fa114526fifa33a598d



## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A fin de proceder a la aprobación de Bases Tapeando 2026 en virtud de los dispuesto en el art.25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). En vista del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 2026 aprobado por el Pleno con fecha 28 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/119 de 14 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de enero de 2026.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 letra q, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar las bases Tapeando 2026, conforme a las obrantes en el expediente de referencia.

**SEGUNDO.-** Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soto del Real.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o

DECRETO  
Número: 2026-0111

Fecha: 15/01/2026

Cód. Validación: 4LHT7MNLDCMKRSXJFH9KZR4W7 /  
Verificación: <https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma Gestiona esPublico | Página 1 de 7





se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Soto del Real, a fecha de firma electrónica

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2026-0111 Fecha: 15/01/2026

Cód. Validación: 4LHT7MNLDCMKRSXJFH9KZ4W7  
Verificación: <https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

---

Ayuntamiento de Soto del Real

Plaza De la Villa 1, Soto del Real. 28791 (Madrid). Tfno. 918476004. Fax: 918478655





## **BASES TAPEANDO POR SOTO 2026**

### **CLÁUSULAS DE APLICACIÓN.**

**PRIMERA.** A este concurso podrán acceder todos los establecimientos hosteleros ubicados dentro de los límites del término municipal de Soto del Real, que estén dados de alta en el I.A.E., en posesión de licencia de apertura y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad.

**SEGUNDA.** Esta actividad sociocultural será organizada por el Ayuntamiento de Soto del Real.

**TERCERA.** El periodo de participación de los establecimientos hosteleros inscritos en Tapeando por Soto serán los jueves, viernes, sábados y domingos comprendidos entre el jueves 19 de febrero y el domingo 15 de marzo de 2026:

- Días 19, 20, 21 y 22 de febrero (jueves, viernes, sábado y domingo).
- Días 26, 27, 28 de febrero y 1 de marzo (jueves, viernes, sábado y domingo);
- Días 5, 6, 7 y 8 de marzo (jueves, viernes, sábado y domingo);
- Días 12, 13, 14 y 15 de marzo (jueves, viernes, sábado y domingo);

La presentación de Tapeando por Soto se realizará el jueves 19 de febrero en el Centro de Arte y Turismo (CAT), a las 11:00 horas.

**DECRETO**  
Número: 2026-0111 Fecha: 15/01/2026





## CUARTA. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Participan en la edición de 2026 de Tapeando por Soto, los siguientes establecimientos:

- Atalaya;
- La Chocita;
- La Estrella;
- New Fragel;
- No sé, no sé;
- Restaurante A Cuchillo;
- Restaurante La Cabaña;

## QUINTA. PREMIOS

### ○ A los consumidores:

- **8 premios** consistentes en una consumición, comida o cena, a elegir en alguno de los siete establecimientos participantes; (el valor máximo será 120 euros por premio);
- **2 premios** consistentes en Lote de cerveza Premium;

Todos los premios se elegirán mediante sorteo

El canje de los premios se podrá disfrutar entre el 1 de abril y el 1 de mayo de 2026.

### ○ A los establecimientos: Se premiará a las tres tapas más votadas:

- Con una placa o similar a las **Mejores Tapas**: primer premio, segundo premio y tercer premio, que serán las más votadas por los consumidores.

**DECRETO**  
Número: 2026-0111 Fecha: 15/01/2026





- Los establecimientos premiados con la mejor tapa, segunda mejor tapa y tercera mejor tapa, además, recibirán un premio en metálico de 300€, 200€ y 100€ respectivamente.
- Los ganadores, igualmente, tendrán una nota de prensa exclusiva para su difusión en medios de ámbito local y redes sociales de la organización.

**SEXTA.** Los criterios a seguir para la elección de la mejor tapa serán determinados, por orden del 1 a 3, en cada uno de los cupones por cada consumidor y votación individual, recontada por los representantes de los hosteleros que estos designen y del Ayuntamiento, resultando los tres más votados, los premiados.

**SÉPTIMA.** Las tapas participantes deberán ser inscritas con un nombre y breve descripción. Las tapas ofrecidas por los establecimientos hosteleros deberán ser cocinadas en el propio establecimiento con ingredientes de la dieta mediterránea. Se presentará como mínimo dos tapas por establecimiento. Los establecimientos participantes se comprometen a no modificar las tapas durante todo el periodo de realización de Tapeando por Soto 2026 bajo ningún concepto, y si se incumpliera esto, será sancionado para dejar de formar parte de este evento.

**OCTAVA.** Los establecimientos hosteleros deberán tener a disposición del público su tapa durante, al menos, tres horas seguidas en horario de 12:00 a 16:00 horas o de 19:00 a 23:00 h. Sin perjuicio de que, cualquier establecimiento participante pudiera ampliar este horario según determinara, no imponiéndose sanción alguna por tal motivo y considerando la libre elección de cada empresario, de esa ampliación de horario y condiciones del evento.

**DECRETO**  
Número: 2026-0111

Fecha: 15/01/2026

Cód. Validación: 4LHT7MNLDCMKRSXJFH9kZRAW7  
Verificación: <https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





Aquellos establecimientos que decidiesen participar en horario de tarde/noche podrán participar los días jueves, viernes y sábado, en lugar de viernes, sábado y domingo.

Los establecimientos deberán indicar a la organización los días y el horario de participación, estando ésta obligada a reflejar los mismos en la papeleta de participación.

**NOVENA.** En aquellos casos en los que, por distintas circunstancias, el hostelero se haya quedado sin género para elaborar su tapa, deberá reponerlo en las siguientes veinticuatro (24) horas para seguir formando parte de Tapeando por Soto 2026. De no ser así, éste será otro motivo para eliminarle del evento.

#### **DÉCIMA.** PRECIOS.

Los importes de las consumiciones serán los siguientes:

- Tapa incluida la bebida: TRES EUROS Y NOVENTA CENTIMOS (3,90 €). Este precio no se incrementará en el caso de que la tapa se sirva con caña de cerveza y/o vino, sea en el interior del establecimiento o en la terraza.
- Tapa más refresco o tercio: CUATRO EUROS Y NOVENTA CENTIMOS (4,90€), Este precio no se incrementará tanto si la tapa es servida en el interior como en la terraza del establecimiento;
- Sólo tapa (sin bebida de ningún tipo): DOS EUROS Y NOVENTA CENTIMOS (2,90€).

Los establecimientos participantes se comprometen a no modificar dicho precio durante todo el periodo de realización de Tapeando por Soto 2026 bajo ningún concepto, y si se incumpliera esto, será expulsado inmediatamente de Tapeando.

**DECRETO**  
Número: 2026-0111

Fecha: 15/01/2026

Cód. Validación: 4LHT7MNLDCMKRSXJFH9KZR4W7  
Verificación: <https://avysotosodelreal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma Gestiona esPublico | Página 6 de 7





**UNDÉCIMA.** Todos los consumidores participantes en este evento, mayores de dieciocho (18) años, serán los encargados de elegir la mejor tapa. Para ello, habrán de disponer de una cartilla, y mostrar en el apartado indicado para tal fin, la tapa que consideren merecedor de dicha gratificación. Una vez completado y cumplimentado con los datos personales del consumidor, lo depositará en las urnas ubicadas en los establecimientos inscritos en Tapeando por Soto 2026. Durante el recuento de votos, sólo se contabilizarán aquellas cartillas que tengan, como mínimo, el sello de seis de los establecimientos participantes en el evento.

Las urnas se habrán de entregar en el Ayuntamiento por los establecimientos antes del 17 de marzo de 2026. Serán los representantes del Ayuntamiento los encargados de realizar el recuento público de votos en el salón de plenos del Ayuntamiento, en fecha y hora que se señale para ello.

Se realizará un sorteo de los premios de los consumidores de entre todas las cartillas que tengan el sello de seis de los establecimientos colaboradores, extrayendo la cartilla una persona de buena fe, que al azar sacará las cartillas ganadoras según el orden de premios que corresponda.

**DUODÉCIMA.** La entrega de premios tendrá lugar el 21 de marzo de 2026 por la mañana en el Ayuntamiento.

**DÉCIMOTERCERA.** Los establecimientos participantes en Tapeando por Soto se comprometen a:

- Tener disponible una muestra de sus tapas, un día a determinar antes de la Feria, a fin de grabarlas en video y hacerlas fotos, para su difusión.

**DECRETO**  
Número: 2026-0111

Fecha: 15/01/2026

Cód. Validación: 4LHT7MNLDCMKRSXJFH9KZR4W7  
Verificación: <https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

